Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



MEMORANDUM

DE:Ing. Eliezer Bonillas

Jefe Depto. De Obr

PARA:Abg. Yolani López

Oficial de Informacion Publica

ASUNTO:INFORMACION MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2018

FECHA:18 DE SEPTIEMBRE, 2019

En respuesta al memorándum OIP-067-2019 enviado solicitando información de las actividades realizadas en el departamento de Obras Públicas para ser difundida en el Portal Único De Transparencia.

Las actividades realizadas en el mes de septiembre del año 2018 fueron las siguientes;

	SEPTIEMBRE, 2018								
N°	PROYECTO	LUGAR	CONTRATISTA	INVERSION					
1	MANTENIMIENTO AREA VERDE EN EL PARQUE FELIX M. REYES	BARRIO EL CENTRO	LUIS ALBERTO MAETINEZ CALIX	82,800.00					
2	PINTADO DE AREA VERDE RECREATIVA EN EL PARQUE FELIX M. REYES	BARRIO EL CENTRO	JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO	49,516.54					
3	INSTALACION DE TORRES, DADOS DE CONCRETO PARA TORRES Y PUERTA EN ZONA DE CAJAS DE BREAKERS PARA ILUMINACION DEL PARQUE FELIX M. REYES	ALACION DE TORRES, IS DE CONCRETO PARA ES Y PUERTA EN ZONA DE EDE BREAKERS PARA INACION DEL PARQUE NOLASCO NO		59,999.76					
4	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE	BARRIO LOS POZOS, SAN PEDRO DE CATACAMAS	HENRY ALEXIS SANCHEZ	178,002.82					

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadcatacamas@yaboo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL INVERSION					
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	CASA DE LA CULTURA	SANTOS YOVANI HERNANDEZ	81,300.00		
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES EN EL PARQUE FRENTE A IGLESIA CATOLICA	BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA	JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO	39,100.00		
9	INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS MUNICIPALES		MUNICIPALIDAD	ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA	295,550.00	
8	CAMBIO DE LAMINA Y ESTRUCTURA DE TECHO Y MEJORAS EN CABILDO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD	JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ	35,451.50		
7	Y CAMBIO DE MALLA CICLON PARA MEJORAR ESTABILIDAD DEL PUENTE	PONCAYA ABAJO	RONY FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	59,616.00		
6	PAVIMENTACION DE CALLES	AVENIDAD INDEPENDENCIA	MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ MOTIÑO	627,000.00		
5	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA LA PAZ	LA PAZ, EL CARBON	MARLON MAURICIO TORRES ESCOBAR	179,446.00		

NOTA: se adjuntan la copia en digital de los contratos de cada uno de los proyectos ejecutados el mes de septiembre.

cc. oficina de Informacion Publica cc: Archivo

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Teis.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadcatacamas@yuhoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra SANTOS YOVANI HERNANDEZ con Identidad Nº 1503-1983-01003, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO								
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL			
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA DE 2 HOJAS CON LLAVINES, CONTRAMARCOS, MOCHETAS YPASADORES 2.10MX1.70	UND	3.00	8,500.00	25,500,00			
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA DE CON LLAVINES, CONTRAMARCOS, MOCHETAS Y PASADORES 2.10MX0.9	UND	2.00	4,550.00	9,100.00			

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL.				81,300.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADESRA CON PASADORES DE 0.65MX0.50M	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA CON PASADORES DE 1.00MX0.50M	UND	6.00	2,000.00	12,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA CON PASADORES DE 2.00MX0.50M	UND	2.00	2,600.00	5,200.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA DE 1.06MX1.00M	UND	6.00	2,800.00	16,800.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE VIDRIO CON MARCO DE MADERA Y PASADORES 1.06MX1.00M	UND	4.00	2,800.00	11,200 00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 81,300.00) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día miércoles 05 de septiembre del año Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos de acuerdo al avance, el cual se hará mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras Exactos (Lps. 9,756.00).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un Mil Doscientos Diecinueve Lempiras con Cincuenta Centavos (Lps. 1,219.50).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del Mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio ameríte una Prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

<u>DECIMA</u>: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los cinco días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

NCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal

SANTOS YOVANI HERNANDEZ Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES EN EL PARQUE UBICADO FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domícilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO con Identidad Nº 1505-1976-00267, mayor de edad, Casado, con Comicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES EN EL PARQUE UBICADO FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada, no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO								
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES	UND	23.00	1,700.00	39,100.00				
		TOTAL			39,100.00				

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 39,100.00) procedente de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centra, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamax@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 07 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Lempiras Exactos (Lps. 4,692.00).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Quinientos Ochenta y Sels Lempiras con Cincuenta Centavos (Lps. 586.50).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereser. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Diel os cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

<u>DECIMA</u>: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deríven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Avr. Piedra Blancs, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@vahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 07 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Diecinueve Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (Lps. 9,619.56).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un Mil Doscientos Dos Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (Lps. 1,202.45).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

<u>DECIMA</u>: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus eferchos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrin El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamav@vaboo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusuas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado per la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los siete días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianco, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mall: municipalidadeatacamas@yahno.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS MUNICIPALES, UBICADAS EN LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA con identidad Nº 1503-1977-000860, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS MUNICIPALES, UBICADAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Oficinas de, Recursos Humanos, Secretaria, Asesoría Legal, Oficina de la Mujer, Control Tributario, Catastro y Obras Publicas

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO								
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL				
1	Instalación de base para contador de 200 AMP, (incluye mufa, varilla de cobre de 8ft y fijación a pared de adobe)	UNIDAD	1.00	2,295.00	2,295.00				
2	Instalación linea de alimentación base/contador - centro de carga, 2 lineas cable 2.0 y 1 linea cable 1.0, 1 linea de tierra cable #4 thhn cobre.	ML	39.00	2,400.00	93,600.00				
3	Instalación Centro de carga de 42 espacios, 225 amp de capacidad Square D. (incluye 1 breaker de 20amp, 2 breaker de 30amp, y 1 breaker de 40amp).	UNIDAD	1.00	92 00.00	9,200.00				

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Avr. Piedra Blanca, Tols.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yahos.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Lempiras Exactos (Lps. 35,466.00).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Lempiras con Veinticinco Centavos (Lps. 4,433.25). e1 base a la utilidad por servicios técnicos profesionales que EL CONTRATISTA presento en su oferta técnica y económica, para ser pagado a la Tesorería General de la Republica. No obstante, este valor puede variar de acuerdo a la cantidad de obra real ejecutada. Se hace la salvedad que el valor de impuesto sobre la renta no será retenido si EL CONTRATISTA presenta a LA MUNICIPALIDAD una constancia de Pago de Cuentas emitida por los servicios de administración

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 44,332.50) Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 14,777.50) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de Seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.; 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadentacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DÉCIMA CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

<u>DECIMA QUINTA</u>: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los cuatro Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA
Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CAMBIO DE LAMINA Y ESTRUCTURA DE TECHO Y MEJORAS EN EDIFICIO DEL CABILDO
MUNICIPAL, UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS BARRIO EL CENTRO AVE.
PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ con Identidad Nº 0801-1969-04992, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CAMBIO DE LAMINA Y ESTRUCTURA DE TECHO Y MEJORAS EN EDIFICIO DEL CABILDO MUNICIPAL, UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

100	CONTRATADO								
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL				
1	Desmontaje de techo	m2	85.40	65.00	5,551.00				
2	Reparación de piezas de madera en estructura	m2	85.40	165.00	14,091.00				
3	Terho de lámina de aluzinc calibre 28 de 14º de longitud	m2	42,70	255.00	10,888.50				
4	Flashing de lámina lisa de zinc de 14ft	unidad	1.00	1,000.00	1,000.00				

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL				35,451.50
9	Repello de huecos de paredes en oficinas municipales en remodelación	m2	3.60	110.00	396.00
8	Reparación de lavamanos en salón de sesiones	Unidad	2.00	700.00	1,400.00
7	Reparación de salida de aguas lluvias cerca de pared de adobe	Unidad	1.00	1,000.00	1,000.00
6	Cambio de llavines de pelota en secretaria del alcalde y tesoreria	Unidad	2.00	300.00	600.00
5	Sellado de canal de aguas lluvias con impermeabilizante aqualock de 0.20x0.10	m2	5.25	100.00	525.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 35,451.50) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 17 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

<u>SEXTA</u>: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Dieciocho Centavos (Lps. 4,254.18).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Quinientos Treinta y Un Lempiras con Setenta y Siete Centavos (Lps. 531.77).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de "Participación, Desarrollo y Transparencia"

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diecisiete Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA

Alcalde Municipal

JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ 2-5

Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE RETENIDAS Y CAMBIO DE MALLA CICLON PARA MEJORAR LA
ESTABILIDAD DEL PUENTE DE HAMACA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PONCAYA
ABAJO; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicílio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra RONY FRANCISCO MARTÍNEZ GARCIA con Identidad Nº 1501-1978-00004, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCION DE RETENIDAS Y CAMBIO DE MALLA CICLON PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD DEL PUENTE DE HAMACA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PONCAYA ABAJO; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO								
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL				
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	16.00	21.00	336.00				
2	EXCAVACION	МЗ	6.00	230.00	1,380.00				
3	CONCRETO CICLOPIO	M3	6.00	2,000.00	12,000.00				
4	DESMONTAJE DE MALLA CICLON	DIA	4.00	300.00	1,200.00				
5	DESMONTAJE DE MADERA DE TARIMA	DIA	7.00	300.00	2,100,00				
6	DESCUBRIMIENTO DE CABLES EN CONCRETO	DIA	5.00	300.00	1,500,00				
7	DESMONTAJE DE CABLES DE 3 PULGADAS	DIA	5.00	300.00	1,500.00				
8	TENDIDO DE CABLE 3/8	GLOBAL	1.00	16,000.00	16,000.00				
9	INSTALACION DE MALLA	GLOBAL	1.00	23,000.00	23,000.00				

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrin El Centra, Ave. Piedra Blanca, Tels.; 799-4245, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipulidadentacamanityahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



10 INSTALACION DE CABLES EN RETENIDAS	7			
20 MOTABACION DE CABLES EN RETENIDAS	DIA	2.00	300.00	600.00
TOTA	L			
				59,616.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 59,616.00) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 03 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres lempiras con Noventa y Dos Centavos (Lps. 7,153.92).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad Ochocientos Noventa y Cuatro Lempiras con Veinticuatro Centavos (Lps. 894.24)

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Avr. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los tres Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

INCOLN ALEJANDRO FIGUERO.
Alcalde Municipal

RONY FRANCISCO MARTÍNEZ GARCIA Contratista

CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "PAVIMENTACION DE CALLE AVENIDA INDEPENDENCIA IV ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO".

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ MOTIÑO con Identidad Nº 1501-1948-00028, mayor de edad, soltero, Solvencia Nº 060817 con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "PAVIMENTACION DE CALLE AVENIDA INDEPENDENCIA IV ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO". Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO								
N°	DESCRIPCION .	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL				
1	Trazado y marcado	ML	104.50	24.00	2,508.00				
2	Concreto hidráulico fC = 4000lb/pul2 e = 15cm.	M2	836.00	747.00	624,492.00				
	TOTAL				627,000.00				

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 627,000.00) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día martes 11 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, realizarán desembolsos según el avance del proyecto la cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos (Lps. 75,240.00).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Lempiras Exactos (Lps. 9,405.00).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 94,050.00). La cual puede consistir en una garantía bancaria, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,350.00) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá u na vigencia de un (1) año. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. "Participación, Desarrollo y Transparencia"

Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA ejecución del proyecto. MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA CUARTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los once días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

COLN ALETANDRO FIGUEROA

Alcalde Municipal

MIGUEL ÁNGE **DUEZ MOTIÑO**

Contratista

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA LA PAZ UBICADA EN LA COMUNIDAD
DE LA PAZ DEL CARBON, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 13 de diciembre del 2013 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra MARLON MAURICIO TORRES ESCOBAR con Identidad Nº 1503-1986-01111, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municípales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA LA PAZ UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA PAZ DEL CARBON, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS". Este proyecto incluye mano de obra calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación;

CONTRATADO							
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	Trazado y Marcado	ml	167.50	21.85	3,659.88		
2	concreto ciclópeo	m³	33.50	1,495.00	50,082.50		
3	pared de bloque simple	m ²	73.69	322.00	23,728.18		
4	remate de Concreto 5x10Cm P/Amarre de Cerco de Malla	mt	167.50	28.75	4,815.63		
5	castillo de 15x15 solo fundido	ml	29.48	92.00	2,712.16		
6	zapata aislada de 0.60x.60 e= 20 cm 4 var n 3 a.s	ml	2.00	276.00	552.00		
7	zapata aislada de 0.40x0.40 e= 20 cm 4 var n 3 a.s	ml	2.00	195.50	391.00		
8	columna de 25x25 4#4 2#3 @20	ml	4.20	391.00	1,642.20		
9	columna de 40x40 6#4 y#3 @20	ml	4.20	1,000.50	4,202.10		
10	instalación de maya ciclón de 6" y tubo galvanizado para cerca	ml	338.66	184.00	62,313.44		

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844 e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL					
13	portón de 1.50 x2.40 de tubo galvanizado y maya de 6 ft	unidad	1.00	3,450.00	3,450.00	
12	portón de 5 x2.40 de tubo galvanizado y maya de 6 ft	unidad	1.00	6,325.00	6,325.00	
11	repello y pulido	m²	10.92	1,426.00	15,571.92	

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (LPS 179,446.00) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día miércoles 27 de septiembre del Dos mil diecisiete.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Treinta y Tres Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos (Lps 21.533.52).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Lempiras Con Sesenta y Nueve Centavos (Lps. 2,691.69).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: Si el contratista no puede presentar la garantía Bancaria del 15% antes del primer pago, no se le hará ningún desembolso.

DECIMA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (Lps. 26,916.90). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS(Lps. 8,972.30) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de Seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso,

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veintisiete Días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete.

COLN ALEJANDRO FIGUERO

Alcalde Municipal

MARLON MAURICIO TORRES ESCOBAR Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO LOS POZOS DE SAN PEDRO DE
CATACAMAS, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ con Identidad Nº 1503-1982-00587, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO LOS POZOS DE SAN PEDRO DE CATACAMAS, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS", incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO						
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
1	Trazado y Marcado	ML	38.64	24.40	942.82	
2	Excavación de Material NO Clasificado	МЗ	19.05	250.00	4,762.50	
3	Concreto Ciclópeo	M3	39.07	2,050.00	80,093.50	
4	Losa de Concreto e=20.00Cms #6 y #4 @10.00Cms A/S	MZ	46.40	1,870.00	86,768.00	
5	Bordillo de Concreto 15.00x15.00Cms	ML	11.60	210.00	2,436.00	

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Avr. Piedra Hanca, Tela: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mell: municipalidadestacemas@vabos.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



TOTAL					178,002.82
6	Base para Placa de 1.00x1.20Mts Con Castillos 15x15Cms 3#3, #2@20.00Cms, Repellada y Pulida con Mortero 1:4 e=2.00Cms	UND	1.00	3,000.00	3,000.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 178,002.82) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

<u>CUARTA</u>: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 10 de septiembre del Dos mil dieciocho.

<u>QUINTA</u>: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Veintiún Mil Trescientos Sesenta Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos (Lps. 21,360.34).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Dos Mil Seiscientos Setenta Lempiras con Cuatro Centavos (Lps. 2,670.04).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 26,700.42). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (Lps. 8,900.14) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de Seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Faz: 799-4844 v-mail: municipalidadestacamas gyahon.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a específicaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DÉCIMA CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diez Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

OLN ALEIANDRO FIGUEROA

Alcalde Municipal

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipulldadentacamas@nahon.com

Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE TORRES, DADOS DE CONCRETO PARA TORRES Y PUERTA EN ZONA DE CAJAS DE BREAKERS PARA ILUMINACION DEL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ con Identidad Nº 0801-1969-04992, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra fisica cuya ejecución es objeto de este contrato, "INSTALACIÓN DE TORRES, DADOS DE CONCRETO PARA TORRES Y PUERTA EN ZONA DE CAJAS DE BREAKERS PARA ILUMINACION DEL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción. EA.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

18	CONTRATADO						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	Dado de Concreto 40x30x30Cms Concreto 1:2:2(Cimentación)	UND	31.00	135.00	4,185.00		
2	Dado de Concreto 30x30x30Cms Concreto 1:2:2 (Base de Tubo de Forma Trapezoidal)	UND	31.00	151.50	4,696.50		
3	Circuito de Iluminación Hasta 20Amp, Con Roseta para Exteriores y 3 Focos Ahorrativos POR TORRE	UND	31,00	1,549.96	48,048.76		

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Burrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tela.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL		200		59,999.76
	TOTAL	m2	2.79	50.00	139.50
6	Pintura (Dados de concreto 30x30x30Cms)	m2	2.50		2,150.00
-	Puerta de Lamina Troquelada de 1.24 x 0.98Mts "Área de caja de Breakers"	UND	1.00	2,150.00	2,150.00
_	Puerta de Lamina Troquelada de cara	m2	1.95	400.00	780.00
4	Piso de Concreto de 8.00Cms P/Acera	-	-		

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 59,999.76) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 17 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Lempiras con Noventa y Siete Centavos (Lps. 7,199.97).

<u>SEPTIMA</u>: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Novecientos Lempiras Exactos (Lps. 900.00).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas a vahoa.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



<u>DÉCIMA PRIMERA</u>; RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diecisiete Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal Jose MERCEDES AVILA RODRIGUEZ
Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "PINTADO DE ÁREA RECREATIVA EN EL CENTRO DEL PARQUE FÉLIX M. REYES, UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA. mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO con Identidad Nº 1505-1976-00267, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "PINTADO DE OFICINAS MUNICIPALES, BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" oficina de Justica municipal, Este proyecto incluye mano de obra calificada, no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

		CONTRATA	ADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	PINTURA	M2	803.84	61.60	49,516.54
		TOTAL			49,516.54

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 49,516.54) procedente de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Rarrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Teis.; 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yabon.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 24 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la pintura la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Un Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (Lps 5,941.99).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servícios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Setecientos Cuarenta y Dos Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 742.75).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-ensil: municipalidadestacamas@yuhoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Município de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.

Mcole Cegación MCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal JYAN Algueta
JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO
Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE AREA VERDE DEL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 13 de diciembre del 2013 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra LUIS ALBERTO MARTÍNEZ CALIX con Identidad Nº 1520-1962-00116, mayor de edad, Soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto especifico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "MANTENIMIENTO DE AREA VERDE DEL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" este contrato incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para el mantenimiento.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir dejamilistas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

28	CONTRATADO						
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD A PAGAR POR 4 MESES	PRECIO	TOTAL		
1	Corte de grama y control de malezas	m ²	29,304.00	0.82	24,029.28		
2	Fertilización	Plantas	, 26,928.00	0.50	13,464.00		
3	Fumigación Química	Plantas	26,928.00	0.40	10,771.20		
4	Mantenimiento del sistema de riego	Global	8.00	1,500.54	12,004.32		
5	Evaluación de plantas en su desarrollo	Plantas	29,328.00	0.40	11,731.20		

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SUB - TOTAL	72,000.00
(+) UTILIDAD 15%	10,800.00
TOTAL	82,800.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps. 82,800.00) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día miércoles 06 de septiembre del año Dos mil diecisiete.

OUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán cuatro (4) pagos mensuales por la cantidad de <u>VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20.700.00)</u> por el mantenimiento dado al parque dos veces al mes, los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Lempiras con Cero Centavos (Lps. 9,936.00).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 1,350.00).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por autrente en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROVECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del Mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una Prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construír la obra objeto de este Contrato dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados a

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

<u>DECIMA QUINTA:</u> Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los seis días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete.

EINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal LUIS ALBERTO MARTÍNEZ CALIX Contratista